

ACUERDO N°488/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras o Conciliadores del Órgano Judicial aprobado por Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto, modificado por los acuerdos 428/2023 de 08 de noviembre, 457/2023 de 19 de noviembre y 460/2023 de 07 de diciembre de 2023, el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 318/2024 de 19 de septiembre del Proceso de la Convocatoria Pública Nacional N° 65/2024, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, en ese marco constitucional, el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 establece: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos."*

Que, asimismo, el art. 183.IV.3 de la referida ley señala como competencia del Consejo de la Magistratura en materia de Recursos Humanos: *"Preseleccionar a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y"*

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 200
Parque Bolívar



JCOC/UNAJ/CM

ACUERDO N°488

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

candidatos a servidoras, servidores de apoyo judicial (Entre estos a los conciliadores). Concordante con el art. 88.I que establece: "La designación de la conciliadora o el conciliador deberá ser hecha por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia".

CONSIDERANDO II: Que, con las debidas atribuciones reglamentarias, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobó mediante Acuerdo N° 147/2021 de 27 de agosto, el Reglamento de Preselección, Selección y Designación de Conciliadoras y Conciliadores del Órgano Judicial, el cual tiene por objeto, normar el proceso de preselección, selección y designación de la o el conciliador para su incorporación al Órgano Judicial, estableciendo la forma procedimental de su ingreso y designación.

Que, en base al Reglamento antes mencionado, mediante Acuerdo N° 354/2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 05 de agosto de 2024, aprobó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 65/2024 para para Concurso de Méritos para optar el cargo de Conciliadora o Conciliador 1° Cotagaita (atiende a los Juzgados Públicos de: Cotagaita y Vitichi) para el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.

Que, concluido el proceso de la Convocatoria Pública Nacional N° 65/2024, la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elevó el Informe Final CM-JNDAP N° 318/2024 de 19 de septiembre del Proceso de Preselección y Selección de Postulantes al Cargo de Conciliadora o Conciliador 1° Cotagaita (atiende a los Juzgados Públicos de: Cotagaita y Vitichi) para el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, según Convocatoria Pública Nacional N° 65/2024", que establece en Conclusión y Recomendación: *"Por lo expuesto, se concluye que el proceso de preselección y selección de postulantes al cargo de Conciliadora o Conciliador 1° Cotagaita (atiende a los Juzgados Públicos de: Cotagaita y Vitichi) para el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, con los antecedentes descritos y desarrollados mediante Convocatoria Pública Nacional N° 65/20234 se encuentra finalizado en todas sus etapas; en conformidad a la reglamentación que la rige, en consecuencia se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos, por lo que recomendamos su consideración y aprobación".*

Que, en ese contexto, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, realizar la designación del listado de postulantes habilitados que fueron consignados en el INFORME FINAL N° 318/2024 de 19 de septiembre, del proceso de selección de Postulantes de la Convocatoria Pública Nacional N°

(591)4 6461100

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

65/2024, para Conciliadora o Conciliador 1° Cotagaita (atiende a los Juzgados Públicos de: Cotagaita y Vitichi) para el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, de conformidad a la Convocatoria N°65/2024;

ACUERDA:

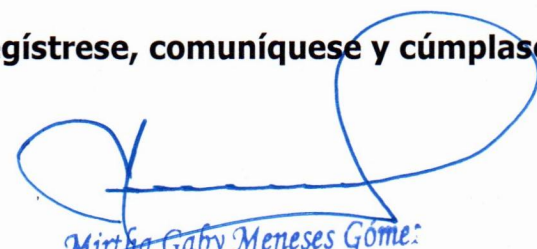
Primero: DESIGNAR del Informe Final CM-JNDAP N° 318/2024 de 19 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad Nacional Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, a la ciudadana:

MARTÍNEZ ESPINOZA SILVANA JESICA, CONCILIADORA 1° COTAGAITA (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE: COTAGAITA Y VITICHI)

Segundo: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Representación Distrital de Potosí, dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Miriha Gaby Meneses Gómez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cynthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

JCOC/UNAJ/CM

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N°488

Sucre, 08 de noviembre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2235/2024

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°488/2024 que acuerda DESIGNAR del Informe Final CM-JNDAP N° 318/2024 de 19 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad Nacional Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, a la ciudadana:

MARTÍNEZ ESPINOZA SILVANA JESICA, CONCILIADORA 1° COTAGAITA (ATIENDE A LOS JUZGADOS PÚBLICOS DE: COTAGAITA Y VITICHI)

En atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°488/2024
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP



Sara Kassel García Campos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

